

Ecuador iniciará envíos de gasolina, diésel y GLP al sur occidente del país

El vecino país despachará 235.000 galones/día de gasolina corriente.

NUEVAMENTE ECUADOR

le guarda la espalda a Colombia en el suministro de gasolina, diésel y GLP por el desabastecimiento de estos combustibles en el sur occidente del territorio nacional.

La citada exportación se presenta luego de la petición del Ministerio de Minas y Energía (MME) a su entidad homóloga del vecino país, entre otras medidas, para que desde ese territorio lleguen a Colombia los tres energéticos debido al bloqueo en la Vía Panamericana por parte de la minga indígena.

A través de una carta, la cartera minera energética de Colombia le solicita al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables de esa nación para que interceda ante la petrolera estatal Petroecuador con el fin de establecer una medida especial de abastecimiento.

"Un mecanismo que nos permita obtener el suministro de al menos 150.000 galones diarios de diésel, 235.000 galones al día de gasolina motor corriente y de 140.000 galones por jornada de GLP, durante los



Al menos 150.000 galones de diésel y 140.000 de GLP al día serán entregados por Ecuador. AFP

próximos diez días calendario", reza la carta de solicitud del MME, con fecha marzo 19 de 2019.

La principal razón que expone Colombia en la carta para la petición de abastecimiento está por el mencionado bloqueo en el corredor vial Garzón (Huila) desde el pasado 12 de marzo,



Se suple el desabastecimiento de en Cauca, Nariño y Putumayo".

"debido a las manifestaciones que vienen realizando algunas comunidades indígenas asentadas en esa región".

La respuesta no se hizo esperar desde el gobierno ecuatoriano y en menos de 48 horas la empresa Petroecuador inició el proceso para los envíos de los

combustibles, cuyos despachos comenzarán mañana sábado para suplir el desabastecimiento de estos refinados en los departamentos de Cauca, Nariño y Putumayo.

Portafolio pudo establecer que la importación y comercialización de la gasolina, diésel y GLP se realizará en sinergia directa Ecopetrol-Petroecuador.

Cabe recordar que la última operación entre ambas petroleras fue en julio del 2016. En esta ocasión, la ecuatoriana exportó 1,57 millones de galones en derivados (gasolina, diésel y gas doméstico).

"El pasado 14 de marzo, el MME adoptó medidas transitorias para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos en los tres departamentos mencionados, como contingencia a la situación que se presenta en algunos corredores viales como consecuencia de las manifestaciones adelantadas por las comunidades indígenas", explicó un vocero de la entidad colombiana.

Dentro de las medidas adoptadas, Ecopetrol podrá movilizar los combustibles líquidos a la planta de almacenamiento ubicada en Tumaco, Nariño, con el fin de que todos los distribuidores mayoristas que prestan el servicio en municipios del Cauca y los departamentos fronterizos de Nariño y Putumayo, tengan un punto de abastecimiento alternativo y temporal para dicha distribución.

Adicionalmente, la medida del MME busca que no se afecte el precio a los consumidores finales de combustible en esta región del país y asegurar el abastecimiento de manera continua. ☐

Expiden normas sobre cascos

Economía y Negocios

EL MINTRANSPORTE firmó la Resolución con la que fija el "Reglamento Técnico de cascos protectores para el uso de Motocicletas, Cuatrimotos, Motocarros, Motociclos, y Similares".

Dentro de las principales determinaciones de la norma está que los fabricantes, importadores, comercializadores y organismos de certificación serán responsables por el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, entre las que se cuentan, por ejemplo, que debe cumplir con unos requisitos mínimos de etiquetado y cumplir con los respectivos ensayos de los numerales establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4533 de 2017 como son: Visión periférica, ensayo de rigidez, ángulo de apertura del visor, extensión de la coraza, ensayo de absorción de impactos y transmitancia luminosa, entre otros.

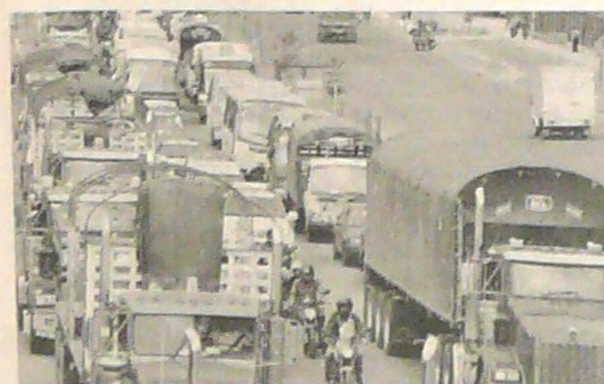
De igual manera, los cascos deberán cumplir con la información descrita en el etiquetado la cual podrá estar en una o más etiquetas y deberá ser legible a simple vista.

En este sentido, la etiqueta se colocará en lugar visible y de fácil acceso para consulta, adherida internamente.

El Ministerio destacó que los productores e importadores tendrán un año de transición para que cumplan con la norma técnica exigida.

Además, esta no aplica para cascos de usos industriales y los que se utilizan en la operación de maquinaria.

Costos de transporte de carga por tierra subieron en febrero



El mayor aporte a la variación anual del índice lo hizo el rubro de los combustibles, con una proporción del 3%. ETCE

Economía y Negocios

DE ACUERDO con el más reciente informe del Dane, el índice de costos del transporte de carga por carretera registró un aumento en febrero pasado, en comparación con el mismo mes del 2018.

En concreto, en febrero del 2019 esta tasa presentó una variación anual de 4,78% frente a igual periodo anterior. En ese mes del 2018, la variación anual fue

del 3,60%. Por grupos, los insumos variaron 1,66%, la categoría de partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación, 1,79%, y los costos fijos y peajes, 3,42%.

El mayor aporte a la variación anual del índice lo hizo el rubro de los combustibles, con una proporción del 3%.

Al comparar las cifras de febrero de 2019 con enero del mismo año, se encontró una variación mensual de 0,61%.

Por clases de costos, al comparar febrero con enero 2019, las variaciones que registraron el mayor aporte positivo a la variación mensual, fueron combustibles (1,07%), peajes

(1,48%) y lubricantes (0,55%).

En comparación con diciembre de 2018, el índice en febrero registró una variación del 1,18%. Por clases de costos, los principales aportes fueron hechos por los peajes (3,31%) y mano de obra conductor (2,36%).

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
21 DE MARZO 2019

AVISO

Que el señor GUILHERMO DEL CARMEN MELO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.987, en calidad de CONYUGE ha solicitado con ID. 263402 DEL 18 DE MARZO DE 2019, el RECONOCIMIENTO DE LA PENSION SOBREVIVIENTES, que le pueda corresponder por el fallecimiento de la señora ADELINA MONROY SUAREZ (O.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 29.042.156 cuyo deceso ocurrió el tres (03) de marzo de 2019.

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

20190321 10:00:00
4000000000
Código de Verificación
Número de Documento
Fecha de Emisión

Firmado,

BOGOTÁ
MEJOR
MÁS FUERTE